



H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. -

LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA, HACIENDA y GOBERNACIÓN, atendiendo el turno que se les dio para el estudio y análisis, sobre las propuestas para que fuera autorizada la creación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES** y su estatuto orgánico que regulará su existencia, conforme a las facultades conferidas por los artículos 31 y 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 78 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, proceden a elaborar el correspondiente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- En sesión del H. Ayuntamiento verificada con fecha doce de marzo del año en curso, dentro del punto número tres del orden del día, fue presentada la iniciativa de Decreto para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, así como del Reglamento que normará su existencia.
- 2.- En virtud de lo anterior, se tomó el acuerdo de turnar a las Comisiones Unidas de Desarrollo de la Mujer y la Familia, Hacienda y Gobernación, con la invitación de la Sindica Municipal para que se integrara a las comisiones, con el propósito de que participaran todas las mujeres que integran este H. Ayuntamiento en el análisis, estudio y emisión del dictamen correspondiente.
- 3.- Para tal efecto, los días 27 y 30 de octubre del año en curso, se reunieron las Comisiones Unidas, procediendo al estudio y análisis del asunto sometido a su consideración, en virtud de lo cual se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Este H. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 28, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los artículos 12 y 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
- II.- Estas comisiones han estimado que tal y como lo planteó la Regidora Teresita Fuentes Vélez, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas es una exigencia jurídica derivada de los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano para hacer cumplir los términos de los tratados y convenciones internacionales que éste ha suscrito. Esta tarea se convierte en un mandamiento ético en tanto la igualdad y la equidad de género implican nuevos términos de justicia interpersonal y social. Pugnar por la inclusión de los principios de equidad de género en las políticas públicas supone en consecuencia generar las condiciones necesarias para que mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades para su desarrollo integral.
- III.- En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, publicada en febrero de 2007, la violencia contra la mujer es "cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito



privado como en el público.” Esta ley tipifica la violencia física, económica, psicológica, patrimonial y sexual.

IV.- Este Municipio cuenta con diversas áreas de atención para la problemática que se plantea, como lo son el Consejo Municipal de las Mujeres, las Unidades para la Atención de Violencia Intrafamiliar, la Coordinación Municipal de las Mujeres y próximamente contará con un Refugio para la atención de mujeres, niñas y niños que viven en situación de violencia. Aún y cuando los esfuerzos que se han realizado son de gran importancia, sumándolos, se puede hacer más por la atención y prevención de la violencia en contra de las mujeres, así como por la promoción de sus derechos y dignidad. Es por ello, que estas Comisiones Unidas han acordado crear el Instituto Municipal de las Mujeres, en el cual se sumen los esfuerzos de cada una de las áreas de atención antes indicadas, con el propósito de que se dé cumplimiento a los ordenamientos legales antes mencionados, así como de que se implementen políticas públicas tendientes a beneficiar a las mujeres y a proteger sus derechos. Debe señalarse, que con la creación de este Instituto se busca que no represente un mayor gasto para el Municipio, del que tiene ya presupuestado para tal efecto, pues como se ha mencionado, se tiene como finalidad conjuntar todos los esfuerzos que en la actualidad se realizan a favor de la mujer, por lo que únicamente se crearían los cargos estrictamente indispensables para su debido funcionamiento adicionales a los ya existentes.

V.- El Instituto que se crea, funcionará en base a dos ejes rectores de su actividad, el primero, consiste en incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas del Municipio para impulsar el respeto de los derechos de las mujeres, promover su participación en la sociedad y prevenir la violencia contra ellas y el segundo, radica en brindar ayuda y protección a las mujeres que ya se encuentran en una situación de violencia. Así, el Instituto tendrá capacidad no sólo de fomentar e impulsar el respeto a la mujer en todos sus ámbitos, mediante acciones o actividades realizadas con tal propósito, sino que además tendrá facultad de proteger y cuidar de las mujeres que viven en situaciones de violencia.

VI.- Por lo anterior y en virtud de que se propone crear el Instituto Municipal de las Mujeres, conjuntando diversas áreas y dependencias de la administración municipal, junto con el acuerdo de creación del Instituto y como consecuencia de ello se propone derogar y abrogar las siguientes disposiciones:

- a).-** Abrogar el acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en la sesión S.O. 04/03, en el punto 17, tercer asunto general, celebrado el 27 de febrero del 2003, mediante el cual se creó el “Consejo Municipal de las Mujeres”.
- b).-** Derogar la fracción III del artículo 71; la fracción V, del artículo 72 y el artículo 74 ter, todos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en los cuales se encuentra regulada la Coordinación Municipal de la Mujer. Por lo antes expuesto, las Comisiones Unidas de Desarrollo de la Mujer y la Familia, Hacienda y Gobernación tienen a bien emitir el siguiente:



DICTAMEN:

PRIMERO.- Se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, el cual se regirá conforme al Estatuto Orgánico que se agrega al presente dictamen y que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en la sesión S.O. 04/03, en el punto 17, tercer asunto general, celebrada el 27 de febrero del 2003, mediante el cual se creó el “Consejo Municipal de las Mujeres”.

TERCERO.- Se derogan la fracción III del artículo 71; la fracción V, del artículo 72 y el artículo 74 ter, todos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en los cuales se encuentra regulada la Coordinación Municipal de la Mujer.

CUARTO.- Túrnese el presente Decreto, con el anexo correspondiente, a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo dispone la fracción I, del artículo 28, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Dado en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento, a los doce días del mes de noviembre de 2009.

LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA, HACIENDA y GOBERNACIÓN

PRESIDENTA. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ. Rúbrica.

SECRETARIO. ARMANDO GONZÁLEZ SILVA. Rúbrica.

VOCAL. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO. Rúbrica.

VOCAL ANA MARÍA NEGRETE SANTACRUZ. Rúbrica.

VOCAL. ANGELINA PERESSINI ORTEGA. Rúbrica.

VOCAL. KENNY DENISSE ARROYO GONZÁLEZ. Rúbrica.

VOCAL. FLOR GISEL ITURRALDE GALVÁN. Rúbrica.

VOCAL. FERMÍN ESTEBAN ORDÓÑEZ ARANA. Rúbrica.

VOCAL. MARCO ANTONIO SOTELO MESTA. Rúbrica.

VOCAL. JORGEARTURO ARIZPE CEPEDA. Rúbrica.

VOCAL. LUIS TERRAZAS FRAGA. Rúbrica.



DATOS GENERALES

Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 17/13 de fecha **12 de diciembre de 2009**. Publicado en el P.O.E., **No. 99**, de fecha **12 de diciembre de 2009**.

Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua
Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales



ÍNDICE	NO. DE ARTÍCULOS
ANTECEDENTES:	DEL 1 AL 3
CONSIDERANDOS:	DEL 1 AL 6
DICTAMEN:	DEL PRIMERO AL CUARTO